

Artículo Tercero.- Disponer bre de 1981, bajo el No. 52, tomo 4.- Realizar de todas las actuaciones que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una Revocatoria de Poder Mercantil General y Otorgamiento de Poder Mercantil General al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Wilfredo Guillermo Orellana López, a nombre y en representación de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de noviembre de dos mil seis, conforme consta de la copia del Acta que se agrega como parte integrante de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito. BAYER SOCIEDAD ANONIMA es una sociedad debidamente constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) BAYER SOCIEDAD ANONIMA es una compañía legalmente establecida al amparo de la legislación ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad y Cantón Quito, constituida con la denominación de "BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo del mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el dieciséis de mayo del mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de mayo del mismo año, BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA cambió su domicilio a la ciudad de Quito. B) Mediante escritura pública otorgada el día seis de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, con fecha veintiséis de diciembre del mismo año, la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA otorgó un Poder Mercantil General a favor

con otro de los Mandatarios, según corresponda a las condiciones y limitaciones estipuladas para su caso, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los bienes e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la presente enumeración limite las atribuciones del Mandatario, pues más bien las ejemplifica. Uno.- Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales o gubernamentales o municipales de este País, toda clase de actos y contratos que tengan relación con el giro del negocio de la Mandante. Dos.- Recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la Mandante aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras y retirarlos con las limitaciones especificadas más adelante, suscribir y realizar actos y contratos administrativos y de presentación de servicios tecnológicos en relación al uso de la banca y comercio electrónico. Tres.- En los actos y contratos señalados en el numeral anterior, podrá estipular plazos, intereses y más términos y condiciones que se requieran. Cuatro.- Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho. Cinco.- En general, efectuar todos los actos de administración para los cuales queda facultado, con estricta sujeción a las limitaciones estipuladas más adelante, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos de la Mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho girar, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos de la industria, según los dispone el Artículo dos mil treinta y seis del Código Civil.- Podrá hacer todo aquello que sea preciso

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AUTO PARTS LOGISTIC S.A.**

La compañía AUTO PARTS LOGISTIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23 Noviembre 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004736 de 4 de diciembre del 2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 100.000,00 Número de Acciones: 100.000, Valor: US\$ 1,00. cada una. El capital autorizado es de US\$ 200.000,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Cualquiera actividad relacionada con la industria automotriz...

Quito,
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE JURIDICO

AC/2051468/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TATASOLUTION CENTER S.A.**

La compañía TATASOLUTION CENTER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 /Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004537 de 22/Noviembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE INFORMATICA, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO...

Quito, 22/Noviembre/2006
Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AAR/54178/c

0
25